Centro Educacional Hacienda Teno.
R.B.D 20.504-4
Haciendadeteno@daemteno.cl

Reglamento de Evaluación

Centro Educacional Hacienda Teno.

2025-2026

Centro Educacional Hacienda Teno.
R.B.D 20.504-4
Haciendadeteno@daemteno.cl

Introducción

El presente reglamento se regirá por el decreto 67 del 20 de febrero del año 2018, el que aprueba normas mínimas nacionales sobre la evaluación, calificación y promoción, este deroga los decretos exentos N°87 de 1990; N°511 de 1997 y N°112 de 1999 todos del Ministerio de Educación.

Este instrumento establece las normas y procedimientos que orientan los procesos de evaluación de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes y la promoción de estos, del Centro Educacional Hacienda Teno, cuya aplicación es responsabilidad de los docentes y equipo directivo del establecimiento educacional.
Se implementa el trabajo con el decreto 83/2015 para estudiantes de enseñanza básica y con el decreto 87/1990 para los estudiantes que cursen el nivel laboral.

El Reglamento, tiene como propósito normar los procesos de evaluación de los aprendizajes que los estudiantes han adquirido durante el año, cualquier situación no prevista en la normativa legal vigente y en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección del establecimiento previa consulta al Gabinete Técnico y/o al Consejo de Profesores según corresponda. Para lograr este propósito, el reglamento describe los elementos que corresponden a la normativa legal y teórica que lo sustenta, así como los instrumentos que registran los resultados de los aprendizajes, de esta forma se espera que se convierta en un instrumento útil y práctico para que facilite la labor docente en lo que a evaluación se refiere.

Se entiende por evaluación al proceso sistemático, continuo, planificado y contextualizado que permite recoger información, procesarla y analizarla como herramienta útil, pertinente y evidenciar cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, entendiéndose como una parte inherente de la enseñanza e insumo imprescindible para acompañar el proceso de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos para su realidad.

Se entiende por calificación la representación del logro de aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes, sus familias y padres y apoderados, así como también a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos, ni como reconocimiento por méritos distintos a logros de aprendizajes, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión propósito y uso.

Centro Educacional Hacienda Teno.
R.B.D 20.504-4
Haciendadeteno@daemteno.cl

MODALIDAD REGULAR

TITULO I

De las Estrategias para EVALUAR a los alumnos de 1° A 6°

ART.1.- La evaluación desde su finalidad puede tener carácter: formativa y sumativa, con extensión global o parcial y en torno a los agentes evaluadores: autoevaluación, hetero-evaluación y coevaluación. Como establecimiento se aplicarán distintos momentos evaluativos en cada Semestre: Diagnóstico: Al inicio del Año Escolar, semestre o cuando la situación lo amerite.

Proceso: Durante la aplicación de la unidad. Producto: Al finalizar cada unidad.

ART.2.- La evaluación de habilidades, destrezas y competencias se verificarán mediante uno o más de los siguientes Instrumentos que se indican: Pruebas Escritas, Observación Directa, Trabajos de Investigación, Dramatizaciones, Exposiciones Orales, Informes Escritos, Carpetas de Trabajo, Lista de Cotejo, Escala de Apreciación, Bitácora, Autoevaluación, Coevaluación, Otros procedimientos evaluativos válidos construidos por el Docente responsable de la asignatura y el estudiante con anticipación, tendrá la posibilidad de participar en la construcción de los criterios con los cuales será evaluado.

ART.3.-Los alumnos/as recibirán retroalimentación después de cada evaluación: a través de guías, trabajos escritos y actividades de aula.

ART.4.-Asignar un espacio para que profesionales de la educación puedan acordar colaborativamente, criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales de cada asignatura.

ART.5.-Las evaluaciones serán informadas mediante un calendario de pruebas Semestral, el cuál será entregado al inicio de cada Semestre. De existir cambios, serán comunicados a los estudiantes y apoderados vía Comunicación escrita.

ART. 6.- En caso de ausencia a una Evaluación, con la debida justificación, ésta será aplicada a la clase siguiente, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno.

ART. 7.- Todo Resultado de Evaluación será comunicada oportunamente a los apoderados, a través de entrevistas, reuniones e informes de notas bimensual y al término de cada semestre.

ART. 8.-Para la Comunicación, progreso, logros y reflexión del proceso de aprendizaje, se abrirán instancias de análisis y toma de decisiones, los cuales se realizarán cada quince días, a través de reuniones, consejos en los cuales todos tendrán una participación activa. (Docentes, Docentes PIE, UTP, Dirección, entre otros).

Procedimientos de evaluación diversificada

ART 09: La Evaluación Diferenciada se entenderá para efectos de este reglamento como la aplicación de diferentes procedimientos de evaluación que buscan atender a la diversidad de los alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales.

ART.10: Podrán optar a evaluación diferenciada o de acceso, a los (las) alumnos(as) que tengan dificultades debidamente justificadas tales como: trastornos motores, visuales, TDA, FIL, TDAH, TEA, TEL, auditivos transitorios o permanentes.

ART 11: Se realizarán Plan de Adecuación Curricular Individual a aquellos niños cuyo diagnóstico sea permanente-transitorio que no logran acceder al currículum, este se realizará en todas las asignaturas que lo requiera por unidad, abordando los intereses y características de los niños permanentes, dicho instrumento será realizado por el profesor de asignatura en conjunto con educadora Diferencial/ Psicopedagogo, Psicólogo, kinesiólogo u otro si así lo requiere.

ART: 12: Se entenderá por estudiante que presenta N.E.E. a aquel que precisa ayudas o recursos adicionales ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo - aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación.

ART: 13.- Las estrategias metodológicas considerarán la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, ritmo y estilos de aprendizaje de todo el curso; considerando al DUA como estrategia de respuesta a la diversidad.

ART: 14.- Relativo a los objetivos de aprendizaje, éstos podrán ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes en las distintas asignaturas del curso de pertenencia.

Para ello se podrá:

Graduar de acuerdo a niveles de dificultad. Priorizar objetivos de aprendizaje.
Temporizar los objetivos de aprendizaje. Enriquecer el currículum.
Eliminar objetivos de aprendizaje. (Según la necesidad o temporalidad)

El criterio fundamental será. “Evitar la eliminación de aprendizajes que se consideran de base o fundamento para el desarrollo de trayectorias formativas en cada asignatura, nivel y ciclo para el desarrollo integral de los y las estudiantes”.

ART. 15.- La toma de decisiones para identificar las adecuaciones curriculares más pertinentes requerirá del cumplimiento de cuatro aspectos fundamentales en un estudiante con N.E.E.

Una evaluación diagnóstica integral

Una definición del tipo de adecuación curricular. Acceso – Objetivos.

Una planificación y registro de las adecuaciones curriculares PACI. Ésta se determinará en función de lo establecido en el PACI.

Flexibilidad en los tiempos a niños con NEE.

ART. 16.- La licencia de estudios se extenderá sin distinción, habiendo cursado la escolaridad con o sin adecuaciones curriculares.

Procedimientos de evaluación de los talleres

ART.17.- Los Talleres (actividades co-programáticas) propuestos en la jornada escolar tienen por objetivo enriquecer el currículum y potenciar sus habilidades y talentos.

Art.18.- Los talleres serán evaluados en forma semestral con una calificación numérica obtenida del promedio de calificaciones del taller, cuyo único objetivo es cuantificar la responsabilidad, el esfuerzo, la dedicación, el liderazgo y las innovaciones que apliquen los estudiantes. Esta nota semestral podrá quedar registrada en una asignatura que determine el profesor jefe de cada curso.

TITULO II

De las Calificaciones y Comunicación de los Resultados a Padres, Madres y Apoderados

De las Calificaciones:

ART.19.- Los Alumnos de 1° A 6° serán calificados en forma Semestral

ART.20.- La Calificación será de 1,0 a 7,0 promedio aritmético con un decimal.

ART.21.- Cada profesor de asignatura deberá registrar un mínimo de evaluaciones para plan de estudio en cada Semestre. Las cuales deberán estar antes del término del Primer Semestre y el Segundo Semestre. No existiendo notas coeficiente dos.

ART. 22.- Las calificaciones obtenidas por los estudiantes durante el proceso deben ser registradas en el libro de Clases de manera que cada Profesor Jefe pueda informar a Madres, Padres y Apoderados sobre el rendimiento de sus pupilos/as en forma permanente y oportuna.

ART. 23.- La calificación mínima aprobatoria será de 4.0

ART. 24.- El estudiante ausente en prueba fijada con antelación, al reincorporarse a clases, deberá presentar la Certificación correspondiente, quedando ésta archivada en inspectoría del establecimiento y es su deber entrevistarse con el docente que atiende la asignatura.

ART. 25.- La Asignatura de Religión y Orientación será evaluada mediante conceptos (MB-B-S-I) y no tendrá incidencia en el promedio semestral, anual y/o promoción de las y los estudiantes

ART. 26.-Las calificaciones se promediarán para obtener la final, teniendo todo el mismo porcentaje.

ART. 27.-Los logros que obtengan los alumnos en lo académico y en su desarrollo personal y social se registrarán en un Informe propio del Establecimiento, el cual será entregado semestralmente a los Padres y Apoderados.

ART.28.-Los alumnos/as que se sorprendan o se dude de su resultado no son evidencia fidedigna de su aprendizaje serán evaluados nuevamente con otro instrumento de evaluación, que mida los mismos aprendizajes. (RI)

TITULO III

PROMOCIÓN: Del Procedimiento para determinar La Situación Final de los Alumnos

ART. 29.-La calificación final de los alumnos/as, de cada semestre, se obtendrá del promedio aritmético de sus notas en cada una de las Asignaturas del Plan de Estudio. (Con un decimal y con aproximación).-
ART. 30.- La calificación anual del alumno/a en cada Asignatura se obtendrá del promedio aritmético de los dos semestres. (Con un decimal y con aproximación).-

ART. 31.- El promedio final anual se obtendrá del promedio aritmético de todas las asignaturas, con un decimal y con aproximación.
EJEMPLO: 6.37 = 6.4EJEMPLO: 6.33= 6.3
Las notas finales anuales 3.9 de una Asignatura y que influya en la promoción será sometida a una evaluación especial de los aprendizajes esperados anuales. Si obtiene una nota inferior a 3.9 se le conservará la nota de presentación.
El alumno/a que por razones de salud no es evaluado en un semestre se le aplicará una prueba en cada asignatura, en base a un temario y calendarización establecida. Dicha situación será informada oportunamente a padres, madres y apoderados.

ART. 32.- Serán promovidos los alumnos/as de Primero a Sexto Año Básico que hayan asistido a lo menos un 85% de las clases.

ART. 33.- El o la estudiante que no cumpla con el requisito de asistencia se llevará a consejo de profesores utilizando diversos criterios:
-Baja asistencia buen rendimiento
-Baja asistencia bajo rendimiento.
En este último caso se derivará a Atención de dupla psicosocial.

Se realizará un informe del docente y docente del Programa Integración Escolar para verificar si tiene las competencias mínimas para ser promovido al curso superior.

El apoderado/a es el responsable de presentar oportunamente al Profesor/a Jefe, la certificación que estipule fechas y causales de las inasistencias de su pupilo/a.

ART. 34.-Los alumnos/as que por razones de salud u otra razón muy especial, justificada oportunamente por el apoderado/a al profesor/a jefe, podrán ser promovidas al curso superior, con un porcentaje inferior a 85%, corresponde al Director en conjunto con el jefe técnico pedagógico y consultando al consejo de profesores .

ART.35 .-SOBRE LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR: será una situación excepcional que se aplicará al existir la solicitud fundada por los apoderados/as , la petición debe ser formal a la dirección del establecimiento y al profesor jefe y puede fundarse en razones como a)problemas de salud presentando certificados, informes u otro documento emitido por profesionales b) otra razón que no permita la asistencia regular del

estudiante, como cambio de domicilio lejos del establecimiento faltando pocos días para su finalización, cambio de domicilio por tutela legal de otro familiar, entre otros.

ART. 36.- Serán promovidos las y los estudiantes de 1° a 6° año básico que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel de logros de aprendizajes corresponda a un promedio anual de 4,5 o superior, incluida la asignatura no aprobada.

Art. 37.- Serán promovidos todos los alumnos/as de 1° a 6° que no hubieren aprobados dos Asignaturas siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio anual de 5.0 o superior, incluidos las no aprobadas.

ART. 38.-Las y los estudiantes de cualquier nivel que no cumplan con los requisitos de promoción, indicados en el presente Reglamento deberán repetir curso correspondiéndole al profesor jefe, fundamentar la repitencia del alumno/a, el que será entregado a la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento.

ART. 39.- El Director del Establecimiento con la Jefe de UTP, Profesor /a Jefe de cada curso y otros profesionales que trabajen con los/las estudiantes deberán resolver las situaciones especiales de evaluación que se pudieran presentar.

ART. 40.- La situación final de los alumnos/as quedará resuelta al término de cada año escolar.

ART. 41.- Los Certificados de Estudio deberán ser retirados sólo por el Apoderado en hora y fecha que señale la Dirección del Establecimiento.

ART. 42.- El Profesor jefe y/o profesor de asignatura junto a profesionales que realizan acompañamiento al curso, evalúan resultados obtenidos en el primer semestre, para tomar medidas preventivas con aquellos estudiantes que presentan sobre dos promedios deficientes.

ART. 43.- El profesor jefe, asistente de aula y profesionales del programa de integración Escolar realizan en conjunto el acompañamiento al estudiante durante el segundo semestre, por medio de un plan de trabajo específico para el /la estudiante.

ART. 44.- La promoción del estudiante con acompañamiento, estará sujeta a los logros obtenidos en el plan de trabajo, los cuales deberán superar el 80% de la totalidad del plan y programa de estudio.

ART. 45.-Los estudiantes promovidos, en situación especial (acompañamiento mediante plan de trabajo) deberán firmar una carta de compromiso junto con el apoderado, donde se comprometan a alcanzar los contenidos y habilidades deficientes.

ART. 46.- Cada Profesor Jefe junto al equipo docente realizarán reuniones de análisis de Evaluaciones con Apoderados en reuniones para ver estrategias de mejora y firmar carta de compromiso.

ART.47.-En este reglamento se verán Instrumentos especiales de Evaluación a alumnos /as con ingreso tardío a clases promediando sus calificaciones de informe presentado del colegio anterior. Entrega de resúmenes para estudiar, evaluaciones personalizadas. Exámenes Libres en caso de algún problema justificado o determinar su aprobación con un solo semestre en caso de problemas de salud mayor.

Disposiciones Generales

ART. 48.- Los Profesores Jefes deberán informar, en las reuniones, las normas del presente Reglamento de Evaluación.

ART. 49.- El apoderado que tenga dudas en relación con los resultados de las Evaluaciones de su pupilo, deberá concurrir a la UTP en conjunto con el profesor Jefe y el profesor de la asignatura, para obtener la información necesaria.

Art. 50.- Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento de Evaluación, será resuelta por el Director del Establecimiento y su Equipo de Gestión.-

MODALIDAD ESPECIAL

Periodo escolar adoptado

El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con **régimen semestral con jornada escolar completa**. En dos semestres lectivos primer y segundo semestre. Las y los estudiantes serán evaluados de forma semestral, mediante un calendario previamente establecido e informado a estudiantes y apoderados

Formas, criterios y comunicación de la evaluación.

Para las evaluaciones y calificaciones se utilizará el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje), el Profesor podrá usar procedimientos e instrumentos dentro de una amplia y variada gama de ellos: pruebas escritas, ensayos, interrogaciones, listas de cotejo, escalas de apreciación, disertaciones, portafolios, rúbricas, trabajos prácticos, trabajo de investigación, construcciones, representaciones, entre otros.

Lo esencial es que el procedimiento de evaluación sea congruente con el tipo de aprendizaje a evaluar, con las características de cada estudiante y los distintos niveles de apoyo.

Cuando se trate de pruebas escritas y trabajos de distintos tipos, el Profesor señalará previamente los aspectos a evaluar, los criterios y las puntuaciones correspondientes. La evaluación de una prueba o trabajo puede dar lugar a una o más calificaciones, según lo que el Profesor pueda trabajar por separado el logro de objetivos, aprendizajes esperados o el dominio de contenidos de diferentes asignaturas (integración de asignaturas) incluidos en el mismo instrumento.

El Profesor tendrá la opción de calcular una o más calificaciones parciales asignado a distintas asignaturas, que estén integradas en la evaluación.

Todo instrumento de evaluación, deberá señalar el objetivo de aprendizaje, puntaje total, instrucciones, puntaje obtenido, restricciones y/o recomendaciones. Los resultados de las evaluaciones serán entregados a las y los estudiantes y registradas en el libro de clases, entes de la siguiente evaluación

Conceptos de evaluación y sus momentos.

Para las disposiciones de este Reglamento, se concibe a la evaluación como un proceso permanente y sistemático como parte del proceso educativo global e integral, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y sobre el aprendizaje de los estudiantes, permitiendo formular juicios valorativos y tomar decisiones en mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones.

Es fundamental que los procesos de enseñanza aprendizajes sean evaluados con procedimientos e instrumentos de acuerdo a la normativa vigente que rige a la educación especial, según las características y necesidades de apoyo de cada uno de nuestros estudiantes, de forma individualizada y en comparación consigo mismo. Estas evaluaciones persiguen evaluar el grado de logro de los aprendizajes u objetivos individuales y de grupo curso, bajo las premisas del enfoque ecológico funcional:

- Enseñanzas funcionales, significativas.
- Respetar la edad cronológica.
- Enseñar rutinas.
- Contextos naturales.
- Tomar en cuenta las demandas de la vida adulta.
- Respetar las necesidades de los estudiantes.
- Propiciar las interacciones.
- Autodeterminación.
- Participación activa de la familia y/o comunidad.

La finalidad del proceso de evaluación es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores, dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros, según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica, formativa y sumativa.

Centro Educacional Hacienda Teno.
haciendadeteno@daemteno.cl

Tipos de evaluación

En relación a los procedimientos de evaluación, se distinguirá tres tipos según criterio de importancia en el tiempo: parciales, semestrales y finales.

Parciales son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza y son registradas en el libro de clases

Semestrales, son aquellas calificaciones que corresponden al promedio aritmético de las notas parciales del semestre.

Finales, son aquellas calificaciones que se calculan como promedio entre las dos notas semestrales de cada Subsector. Corresponden, por lo tanto, a la calificación anual de cada asignatura, se expresan y se calculan aproximando la centésima 0.05 a la décima superior, para expresar la calificación final hasta con un decimal.

Podrán también obtener una calificación parcial de un tema o de una unidad a partir de tres o más asignaciones en trabajos, mini controles, tareas o controles escritos u orales, las que se promediarán y obtendrá una calificación parcial. En este caso, podrá asignar ponderaciones diferentes a distintas tareas.

Todas las calificaciones parciales registradas en el libro de clases y/o en la base de datos serán de coeficiente uno, las que son aplicadas en todas las asignaturas, excepto la asignatura de Orientación y Taller de desarrollo personal y social, que se expresará en conceptos y no incidirá en la promoción del estudiante.

Todas las calificaciones parciales que el/la estudiante obtenga deben quedar registradas en el libro de clases. El profesor tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar resultados de pruebas y/o trabajos y registrarlo en el libro de clases.

Las notas obtenidas por los estudiantes no podrán ser modificadas o anuladas por el Profesor y mucho menos rectificadas en el libro de clases sin antes informar a Dirección (Unidad Técnica Pedagógica). Ante cualquier duda o reclamo se sigue el conducto regular (Profesor de Asignatura, Profesor Jefe y Unidad Técnica Pedagógica) y cualquier situación especial referida a evaluación debe ser estudiada por dirección y el consejo de profesores.

Reconocemos tres tipos de evaluación relacionadas con la intencionalidad de esta y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje: Diagnóstica, Formativa y Sumativa (Acumulativa).

1. Evaluación Diagnóstica: Determina las conductas internalizadas en las diferentes áreas, núcleos y asignaturas para establecer a partir de esta información el punto de partida al iniciar el proceso educativo de los estudiantes. Esta evaluación se realiza al comienzo del periodo escolar (durante el mes de marzo) o de una unidad de aprendizaje, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes

(necesidades, aprendizajes previos, estilos de aprendizaje), contrastadas con las metas propuestas. Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la elección de los aprendizajes y/o objetivos en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos. El diagnóstico de los estudiantes será realizado como finalización del desarrollo de una unidad de reforzamiento, debiendo registrarse su resultado en forma conceptual en el libro de clases (Logrado, Medianamente logrado y No Logrado) y deberá ser informado a los apoderados en la primera reunión del año. Los resultados de esta evaluación diagnóstica deberán ser analizados por el docente la cual tendrá que realizar:
- Un informe psicopedagógico, acompañado con su respectivo protocolo.
- Plan anual de trabajo del curso.

Evaluaciones niveles Retos Múltiples y Discapacidad Intelectual
Evaluación de la comunicación
-Evaluación integral por Fonoaudióloga.
Evaluación de Conductas
-ICAP, aplicado por psicólogo.
La evaluación diagnóstica es de carácter integral e interdisciplinario, el cual considera el ámbito educativo, las habilidades intelectuales, las conductas adaptativas, la participación, la interacción, la salud, factores etiológicos, el contexto, por parte de la familia o personas responsables del estudiante y el equipo interdisciplinario del establecimiento (Profesor Diferencial, Psicóloga, Fonoaudiólogo, Asistente Social). Los profesionales deberán realiza reevaluación diagnóstica, de acuerdo a la normativa del decreto 170:
- Informe Psicológico y sus protocolos, donde se aplique evaluación psicométrica y una de habilidades adaptativas. De acuerdo a la siguiente tabla

Categoría Rango	**Puntaje CI**	**Periodicidad de reevaluación psicométrica de acuerdo al decreto 170**
Limítrofe	70 - 79	Anual
Discapacidad intelectual Leve	50 - 69	cada dos años
Discapacidad intelectual Moderada	40 - 49	cada dos años

- Informe Fonoaudiológico y sus protocolos, una vez al año.

2. Evaluación Formativa o de Proceso:
Se realiza durante todo el proceso de aprendizaje y tiene por objetivo proporcionar información tanto al estudiante, como al docente acerca del progreso o dificultades que presentan, con el fin de mejorar los aprendizajes y los apoyos. Permite, además, monitorear y acompañar cuando la evidencia se obtiene, interpreta y utiliza para la toma de decisiones.
Será registrada como información objetiva y permanente de logros y avances del estudiante y se traduce y registra como calificación parcial, cuando en su conjunto la información sea necesaria para tomar decisiones sobre acreditación del proceso de aprendizaje. En relación al Profesor y su enseñanza, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa información para

hacer ajustes sobre los objetivos, planificaciones, DUA, actividades, recursos y organización del tiempo y del espacio de enseñanza.
Esta información permite conocer la cantidad y calidad de los aprendizajes significativos alcanzados.

3. Evaluación Sumativa o acumulativa: se realiza al término de un semestre o periodo anual escolar, permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones respecto de ellos. La evaluación sumativa corresponde a:
- Evaluación semestral y final.
- PACI.
- Entrega de libretas de notas o de avance.
- Certificación anual de estudios.
- Formulario de revaluación (decreto 170)

Calidad, pertinencia y retroalimentación de las actividades de evaluación

El Centro Educacional, pondrá énfasis en el análisis de los procesos evaluativos, destinando la clase anterior a la aplicación de una evaluación para el reforzamiento de los aprendizajes y la posterior para el análisis y retroalimentación de los resultados de manera individual y colectiva.

Las pruebas serán entregadas a los alumnos previa retroalimentación en clases. En el caso de que no se realicen clases de la asignatura o se cambian para realizar otras actividades, se entregarán en la clase siguiente. Además, corresponde al docente contemplar en sus actividades la revisión de los ítems más deficitarios, según el rendimiento obtenido por el nivel.

Ningún docente podrá aplicar una prueba u otro instrumento evaluativo sin que los estudiantes o en su defecto los apoderados conozcan la calificación anterior y hayan tenido un lapso de tiempo en la hora de clase para revisar y el espacio correspondiente para que el o la estudiante pueda plantear sus dudas o inquietudes referente a su puntaje y nota.

Reflexión sobre la evaluación incorporando trabajo colaborativo de los docentes en el establecimiento

La reflexión es una herramienta de reforma que se nutre de factores tan esenciales como el liderazgo distribuido, la cultura de trabajo colaborativa, el desarrollo profesional basado en las necesidades de aprendizaje del alumnado, la indagación y la reflexión sobre la práctica y el trabajo sistemático con evidencia, entre otros.

Es buen ejemplo de cómo la comunidad escolar puede trabajar y aprender de manera conjunta para diseñar y sostener procesos de mejora eficaces y presupone entonces una nueva forma de pensar el trabajo docente y una manera diferente de concebir a la escuela.

Nuestro Centro Educacional establecerá semanalmente jornadas de reflexión pedagógica generando comunidades profesionales de aprendizaje donde se promoverá el trabajo colaborativo, la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación de quien imparte la enseñanza.

Centro Educacional Hacienda Teno.
haciendadeteno@daemteno.cl

La Evaluación Para Estudiantes Con El Decreto 87/1990 Nivel Laboral.

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales, fijando su inicio y término en cada año escolar, enmarcándose en las disposiciones oficiales entregadas por la Secretaría Regional Ministerial.

Se evaluará en todos los subsectores del plan de estudios y los objetivos funcionales, a través de calificaciones y apreciaciones cualitativas, que den cuenta de los aprendizajes esperados según el decreto 87/90, Progresiones de Aprendizaje, Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales (PACI) y el Proyecto Educativo Institucional

La escala de evaluación será a través de tres indicadores:

L	Logrado
ED	En Desarrollo
NT	No Logrado

La evaluación educacional, el progreso escolar y egreso de los estudiantes de los talleres laborales se regirá por las siguientes normas.

1. La evaluación se entenderá como un control y registro sistemático del logro de los objetivos de un programa educacional diseñado para cada alumno.

2. El programa establecido para el educando a partir de una evaluación diagnóstica será evaluado formativamente. Al finalizar el primer semestre se emitirá un informe cualitativo de los progresos alcanzados y una certificación al término del año lectivo, indicando en cada caso los logros obtenidos

3. Las notaciones conceptuales obtenidas por el alumno en las asignaturas y actividades del plan común y complementarlo, no tendrán incidencia en la ubicación escolar secuenciada del alumno. No obstante, lo anterior, los educandos que cursen el nivel laboral serán promovidos y egresados considerando objetivo logrado (L) en el Área Vocacional.

4. A su egreso del nivel laboral, el alumno obtendrá una certificación otorgada por el propio establecimiento que acreditará la capacitación alcanzada en un oficio o tarea determinada.

Los estudiantes serán evaluados en las asignaturas o áreas que establece el plan de estudios que del decreto 87 del año 1990 clasificándose en el nivel Laboral, Ciclo 1 Curso 1.

Centro Educacional Hacienda Teno.
haciendadeteno@daemteno.cl

Plan de estudios

NIVELES	PRE-BASICO		BASICO		LABORAL		
CICLO	1	2	1	2	1		
CURSO	1-2	3-4	5-6-7	8-9-10	1	2	3
EDAD CRONOLOGICA	2-4	5-7	8-11	12-15	16-24		
PLAN COMUN Areas de Desarrollo 1.- Físico Motor – Psicomotor – Ed. Física, Deportes y Recreación	8	6	6	4	8	6	
2.- Artístico – Ed. Musical – A. Plásticas – Expresión Corporal – Teatro y Mimo – Danza	2	4	2	2			
3.- Cognitivo Funcional – Comunicación - No verbal y verbal - Lec. Escrit. Instrument. - Cálculo – Noc. Del entorno – Social y cultural	4	4	8	4			
4.- Social – Actividades Vida Diaria – Formación Moral – Sexualidad	8	6	2	4			
5.- Vocacional		2	10	16	22	26	30
TOTAL HORAS	**22**	**22**	**28**	**30**	**30**	**32**	**34**
PLAN COMPLEMENTARIO	**6**	**6**	**5**	**4**	**4**	**4**	**2**

Centro Educacional Hacienda Teno.
haciendadeteno@daemteno.cl

Evaluación y Promoción

Los estudiantes avanzan progresivamente por los distintos cursos y niveles de acuerdo a su edad cronológica. Cuando es promovido de curso a otro se le hará entrega un certificado que acredite su situación.

Al finalizar la educación básica, el estudiante deberá haber logrado los aprendizajes mínimos imprescindibles para su curso, con un promedio general de notas igual y superior a 4,0. Cuando el estudiante finaliza octavo básico serán promovidos de enseñanza básica, obteniendo la certificación que acredita su situación.

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el director del establecimiento previa consulta al consejo de profesores podrá promover a estudiantes con asistencia menor al 85%.

El/la director/a, en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá resolver situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como:
- Ausencia a clases por períodos prolongados.
- Ingresar tardíamente a clases.
- Finalizar el año escolar anticipadamente.
- Servicio militar.
- Becas.
- Certámenes Nacionales e Internacionales en ciencia, Deporte, Literatura etc.
- Otros.

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes, deberá quedar resuelta dentro del periodo escolar correspondiente.

Los informes y certificados

Los informes se realizarán de acuerdo a la normativa vigente del decreto 170, los profesionales que realizan la evaluación y elaboración de informes deberán contar con registro SECREDUC, de lo contrario no podrán realizar evaluaciones a los estudiantes ni elaborar informes. Los informes son:

Formulario único síntesis de evaluación de ingreso (FUDEI); se realiza el llenado en línea al ingreso del estudiante a la escuela y cuando el diagnóstico del estudiante varíe. Se confecciona luego de una evaluación diagnóstica integral, por parte del equipo interdisciplinario (docente, psicólogo, fonoaudióloga). El llenado del formulario debe ser liderado por la profesora jefe.

Informe Psicológico y sus protocolos; Se realiza al ingreso del estudiante a la escuela, el profesional idóneo psicólogo realizará una evaluación psicométrica y de habilidades adaptativas, con el resultado de estas realizará un informe psicológico.

Informe Profesionales y sus protocolos; Se realiza al ingreso del estudiante a la escuela, el profesional idóneo fonoaudiólogo realizará una evaluación acorde a su especialidad y emitirá un informe.

Informe psicopedagógico y protocolos; Se realiza al ingreso del estudiante a la escuela, el profesional idóneo (Profesor Diferencial) quien realizará una evaluación diagnóstica en todas las áreas, núcleos y asignaturas, elaborando un informe psicopedagógico. Las pruebas que se aplicarán son: Evalúa, Benton y Luria, CLP, Yo Roberto (Rosita).

Formulario único síntesis de reevaluación; se realiza una vez al año al finalizar el año escolar, durante el mes de diciembre, se confecciona luego de la reevaluación integral, por parte del equipo interdisciplinario (docente, psicólogo, fonoaudiólogo). El llenado del formulario debe ser liderado por la profesora.

Reevaluación Psicológica y sus protocolos; Se realiza cuando la condición del estudiante lo requiera.

Reevaluación Profesionales y sus protocolos; Se realiza una vez al año durante el mes de marzo, por el profesional idóneo (fonoaudiólogo).

De manera obligatoria se realizará un informe de los siguientes documentos.

Informe a la familia; Se realiza dos veces al año al finalizar el primer semestre y durante el mes de diciembre, por el profesional idóneo (Profesor Diferencial) quien informa a la familia sobre las fortalezas y las necesidades de apoyo en todas las áreas y compromete a la familia en el proceso.

PACI; Plan de adecuaciones curriculares para los estudiantes que lo ameriten y que estén bajo decreto 83, se realiza una vez al año luego de elegir los aprendizajes imprescindibles, si con el DUA el estudiante no accede a los aprendizajes se realiza el PACI. Este es realizado por la docente con la participación de la familia y el equipo interdisciplinario.

Los Certificados de Estudios son un instrumento legal a través del cual, la Secretaría de Educación, puede reconocer cuales son los niveles cursados por los estudiantes, además se puede informar de los logros obtenidos en cada núcleo, asignatura y área de aprendizaje según corresponda su nivel, éstos serán emitidos y entregados al finalizar el año escolar.

Además, se emitirá un Informe de calificaciones parciales al menos una vez durante cada semestre. Los profesores deberán mantener informado oportuna y adecuadamente durante todo el año, al apoderado de la situación escolar del estudiante. Al mismo tiempo, deberán generar instancias de colaboración de entrega de apoyos necesarios para que el estudiante se pueda desarrollar integralmente.

Todas las instancias de información, reuniones y entrevistas entre el profesor y la familia deberán ser registradas y firmadas en los registros existentes para tales efectos.

Centro Educacional Hacienda Teno.
haciendadeteno@daemteno.cl

Plan de adecuaciones curriculares individuales (PACI)

El plan de adecuaciones curriculares individuales, son aquellas estrategias de intervención a la planificación que pretenden acercar las situaciones de aprendizajes a los estudiantes, para que superen las barreras y tengan acceso a una educación equitativa y de calidad, donde todos logren aprendizajes significativos.

Estas se deben realizar para que todos los estudiantes tengan acceso a una educación pertinente de calidad, en donde se consideren sus características personales, valorando y respetando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

Una vez que la profesora especialista determine, por medio de la evaluación diagnóstica e implementación del DUA, que el estudiante requiere un PACI, se realizan los ajustes a los OA y OAT del currículum, lo que le permitirá al estudiante progresar, adquiriendo los aprendizajes imprescindibles (lo esencial que debe aprender un estudiante del currículum nacional y de los aprendizajes y habilidades funcionales), para su desarrollo e integración en su vida escolar, social y laboral.

Estos ajustes al currículum se realizan de acuerdo a las siguientes adecuaciones curriculares:

-Enriquecimiento: Se incorporan los OA funcionales, de acuerdo a las características de cada estudiante.
-Graduación: Se graduará el OA en diferentes niveles de logro, de acuerdo a las características de cada estudiante.
-Priorización: Se priorizan los objetivos fundamentales para los estudiantes, pues son requisitos para seguir aprendiendo.
-Temporalización: Las oportunidades de aprendizajes se mantendrán durante el tiempo.
-Eliminación: Se elimina un objetivo de aprendizaje cuando no es significativo ni imprescindible para el estudiante.

Disposiciones finales

El Director del establecimiento, el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y el Consejo de Profesores, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes, no previstas en este reglamento, de acuerdo a la normativa vigente.

El presente Reglamento de Evaluación Escolar, deberá evaluarse durante y al final de cada año lectivo, quedando abierto a modificaciones anuales, que permitan perfeccionar el accionar y orientación pedagógica de esta propuesta en bien de todos los miembros de la Comunidad Educativa.